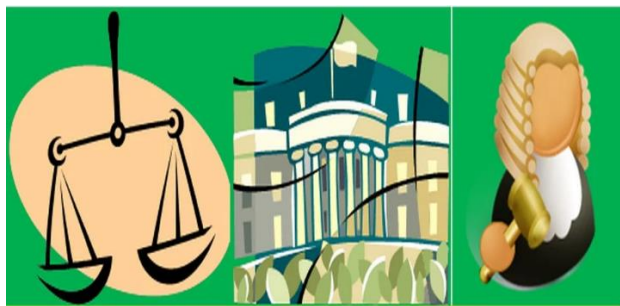


TEMA: QUE ES EL ESTADO

PROPOSITO: Comprende y sintetiza que la organización de los estados se fundamenta en procesos sociales que articulan múltiples dimensiones cada vez más globalizadas, comparando fenómenos históricos ocurridos en espacios diferentes

FASE AFECTIVA:



LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES

La separación de los poderes del Estado es uno de los pilares del liberalismo político. Se considera consustancial al Estado de derecho y garantía de una democracia saludable. La separación o división de poderes se fraguó en la Ilustración. Aunque el poder del Estado se considera uno e indivisible y cuya soberanía reside en el pueblo, en la era Moderna uno de sus pensadores políticos más reconocidos, Montesquieu teorizó la separación de poderes en *Del espíritu de las leyes donde expone solo el poder le pone freno al poder*. Los padres del liberalismo político consideraron que la

división del poder del Estado en tres partes garantizaba mejor sus funciones, gracias a un sistema de controles y contrapesos entre los distintos poderes. Todo ello caracteriza a la democracia representativa actual.

ANALIZO Y RESPONDO:

1. ¿Qué crees que se está representando en esta caricatura?
2. ¿Cuál crees que hay una relación del título de este tema con lo que representa la caricatura? Justifica tu respuesta
3. Argumenta la frase de Montesquieu “solo el poder pone frenos al poder”

FASE COGNITIVA

EL ESTADO

El Estado como concepto histórico

A pesar de que el Estado es un concepto básico para la ciencia política y el derecho constitucional, como tantas veces sucede en estas ramas del saber, no hay una definición universalmente válida del mismo, ya que son diversas las perspectivas de análisis, y tampoco es siempre coincidente la realidad que se trata de nombrar con ese término. Nos encontramos por ello con la paradoja de que resulta muy difícil ofrecer una definición de Estado en este momento de la exposición y, sin embargo, parece conveniente partir al menos de una idea aproximada de lo que sea la realidad denominada con solo este término, que utilizase por primera vez Maquiavelo en su obra *El Príncipe* (1513). Así que de momento solo es posible ofrecer un concepto genérico de Estado, que entendería por tal el ente formado por la organización jurídico-política de una



Un Estado es una organización política constituida por un conjunto de instituciones burocráticas estables, a través de las cuales ejerce el monopolio del uso de la fuerza aplicada a una población dentro de unos límites territoriales establecidos

población sobre un territorio, mediante la cual se ejerce un poder que, actuando a través de normas jurídicas, dispone del monopolio del uso legítimo de la fuerza. Sin embargo, hay que advertir que esta idea es aplicable a casi cualquier organización política, mientras

EL ESTADO DE DERECHO puede definirse como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos»

que el término Estado suele utilizarse para referirse a una concreta forma histórica de organización del poder, como veremos en el siguiente apartado.

En todo caso, con frecuencia se utiliza la palabra “Estado” para referirse solo a una parte, perspectiva o dimensión de la compleja realidad a la que hace referencia el concepto que acabamos de ofrecer. De ahí que en ocasiones sea más preciso acompañar al sustantivo de un adjetivo. Así, se habla de Estado-ordenamiento, lo que supone entender este concepto como orden jurídico originario e independiente y, en definitiva, vincular Estado y derecho, destacando así la dimensión jurídica del completo entramado institucional y organizativo que ejerce el poder sobre una población y un territorio; en cambio, el Estado-aparato alude fundamentalmente a la organización política en sí misma considerada. Pero el mismo Estado-aparato se contrapone a veces al Estado-comunidad, idea que se centra en otro de los elementos, al referirse a la población o sociedad que en un determinado territorio se encuentra sometida al poder.

Por otra parte, en algunos Estados compuestos el término Estado puede referirse a la totalidad de la organización política que ejerce el poder, o bien solo a las instituciones centrales, en cuyo caso se contrapone a los órganos autónomos también dotados de poder político, que suelen denominarse, para mayor confusión terminológica, “Estados miembros”. En fin, la palabra Estado designa a veces a cualquier forma de organización política conocida, mientras que en otras ocasiones se refiere a la forma histórica que surge con la Edad Moderna. Pero a este aspecto nos referimos con más detalle a continuación

Por ello, resulta preferible la utilización del término Estado en un sentido más estricto para referirse a una forma concreta de organización política que en ocasiones, para distinguirla de otras anteriores, suele denominarse “Estado moderno”. Así puede definirse el Estado como la concreta e histórica forma de organización política de la población sobre un territorio, que surge en la Edad Moderna en Europa y se extiende y desarrolla posteriormente. Con este significado se destaca el carácter indudablemente histórico del Estado, que se configura así como un fenómeno que nace en un momento dado, evoluciona, y tal vez en algún momento sea sustituido por otra entidad política diferente. Aunque, desde luego, ninguno de estos cambios suele producirse de forma súbita, sino que más bien son fruto de un conjunto de factores que requieren un cierto desarrollo temporal. En cualquier caso, su origen suele situarse —con los antecedentes y los factores causales que pueden encontrarse en la Baja Edad Media— en el Renacimiento, y desde entonces sufre modificaciones muy significativas fruto de su evolución secular, entre las cuales hay que destacar las producidas como consecuencia de las revoluciones francesa y estadounidense, que dan origen a lo que podemos denominar “Estado constitucional” o Estado contemporáneo. Pero puede considerarse que el Estado como entidad histórica surgida en la Edad Moderna se mantiene, con las alteraciones sufridas en la Edad Contemporánea, hasta nuestros días, si bien desde hace ya tiempo empieza a vislumbrarse la crisis de algunos de sus elementos considerados en otro momento esencial. Y es que, como toda forma histórica, nació, se desarrolló y seguramente en algún momento le llegue su fin.



EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Esta definición supone que Colombia está regida por normas jurídicas, y que todas las actividades estatales, es decir, las acciones y omisiones de cada uno de los funcionarios

que integran las ramas del poder público, debe realizarse en el marco de la Constitución y de las leyes. Adicionalmente, la acción del Estado debe dirigirse a garantizar a todas las personas condiciones dignas de vida.

LOS ELEMENTOS DEL ESTADO

En otras lecciones se han analizado las formas de organización política desde la perspectiva histórica, desde las formas prestatales al Estado moderno, y posteriormente al Estado constitucional. Ahora corresponde centrarse en el análisis de los elementos del Estado, considerando a este en su sentido concreto e histórico, como la organización política que surge en la Edad Moderna. Es tradicional distinguir tres elementos en el Estado: el poder, la población y el territorio. Y, sin duda, en la propia definición antes apuntada están presentes todos ellos, ya que el Estado es la organización de un poder político que se ejerce sobre una población en un territorio determinado. Pero en realidad estos elementos están de algún modo presentes en toda forma de organización política, de manera que esta idea parece aplicable al concepto amplio de Estado al que antes nos referíamos. Sin embargo, el Estado en sentido estricto —el Estado



Tradicionalmente se considera que los tres elementos constitutivos o de existencia del Estado son: la población, el territorio y el poder.

moderno— posee unos perfiles específicos que lo diferencian netamente de las anteriores formas de organización política. Se trata, por tanto, de buscar la característica especial que permite singularizar los tres elementos mencionados en el Estado moderno.

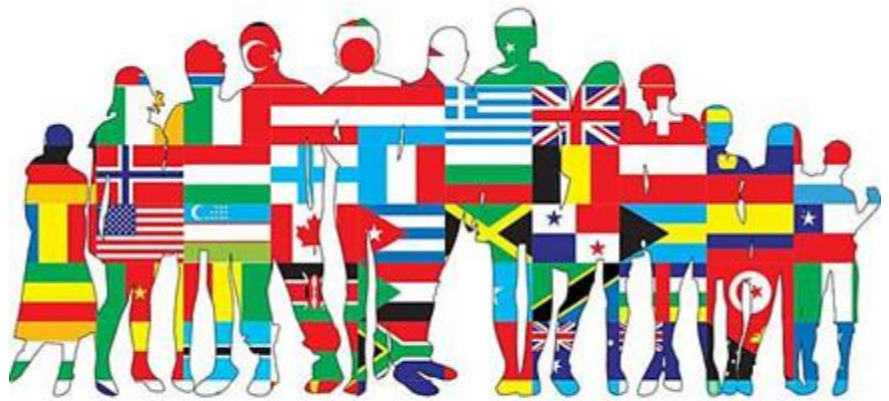
El poder

En un sentido preciso, puede entenderse por poder la capacidad de modificar la conducta o la voluntad ajena recurriendo, si es necesario, a la coacción física o psicológica—en un sentido más amplio, pero menos útil a nuestro propósito, poder sería cualquier capacidad de influir en el comportamiento ajeno—. Los fenómenos de poder son amplios en una sociedad; entre ellos nos interesa el poder político, que en un sentido muy amplio sería el que corresponde a la autoridad que gobierna una sociedad.

Sin embargo, es necesaria una idea más concreta y precisa del poder del Estado, porque como ya se ha apuntado, siempre han existido fenómenos de poder y, en particular, siempre ha existido poder político en el sentido visto. Pero el poder del Estado en sentido estricto posee una serie de características esenciales que interesa destacar. En primer lugar, ya se ha apuntado la idea de unidad e independencia de otros poderes. En efecto, el poder estatal surge como poder único frente a la desconcentración de poderes del feudalismo y se independiza del poder de la Iglesia, siendo también distinto al poder económico y a otros poderes sociales. De esta misma nota deriva su superioridad—ya que se impone a todos los demás poderes—y su globalidad pues es aplicable a la totalidad de la sociedad, de forma que toda la población del Estado está sometida al poder político, único total y legítimo. Porque, en efecto, el poder político del Estado puede contar con diversos medios para imponerse, pero la idea esencial predicable del mismo—hasta el punto de que es la que suele utilizarse en su propia definición—es la de que se trata del único poder con posibilidad legítima de emplear la coacción, esto es, posee el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Ningún otro poder puede emplear la fuerza para imponerse, o al menos no está legitimado para hacerlo. Por todos estos motivos se dice que el poder del Estado es un poder soberano.

La población

Todas las formas de organización política conocidas implican el ejercicio del poder sobre una población determinada. Pero solo con el surgimiento del Estado esta población deja de ser meramente la suma de los individuos sobre los que recae el poder, para comenzar a ser un elemento constitutivo del propio Estado. La población es el elemento humano del Estado. Y puede ser objeto de una consideración en cierto modo igualitaria, en la medida en que toda la población está de igual modo sometida a idéntico poder, desapareciendo la estructura feudal piramidal basada en distintos niveles de fidelidad y obediencia. Y no es simplemente una suma de individuos, sino un



Sin duda, el término nación hace referencia a una comunidad humana que posee una serie de rasgos comunes.

“pueblo”, una comunidad que puede ser objeto de consideración unitaria. Los Estados modernos se configuran en su mayor parte como Estados nacionales, en cuya base se encuentra una comunidad política que suele compartir factores históricos, culturales o lingüísticos. El concepto de población del Estado, tal y como lo he venido definiendo, posee una clara relación con la idea de “nación”. Líneas arriba apuntaba que los Estados modernos aparecen como Estados nacionales fundados sobre comunidades con cierta historia común. Y la idea de nación existe ya durante la época de las monarquías absolutas, aunque la comunidad humana no aparece como titular del poder político. Sin embargo, la idea contemporánea de nación aparece después: ya he hablado de la nación como titular de la



El territorio, el espacio físico en donde los individuos conviven en sociedad, constituye uno de los elementos esenciales del Estado. El territorio es fuente de recursos, ámbito de desarrollo de actividades, hábitat de la población y se proyecta como parte del ecosistema terrestre.

soberanía, concepto que aparece por ejemplo en Sièyes. Y será sobre todo en el siglo XIX, con el auge del Romanticismo, cuando la idea de “nación” cobre fuerza como comunidad unida por factores étnicos, religiosos, culturales o lingüísticos, y que posee voluntad propia. El “principio de las nacionalidades” está presente en esta época en acontecimientos como la unificación alemana o la italiana, así como en el auge de ciertas culturas, lenguas y literaturas “nacionales” como en España: la catalana, gallega o vasca.

Por ello interesa precisar el concepto de nación y sus relaciones con el de población como elemento del Estado, teniendo en cuenta además que la idea de nación está presente hoy en muchos textos constitucionales. Sin duda, el término nación hace referencia a una comunidad humana que posee una serie de rasgos comunes. Entre estas características propias puede encontrarse la etnia, la religión —aunque en las sociedades actuales la uniformidad de raza o creencias es cada vez menos usual—, la historia, la cultura o el idioma. Sin embargo, limitarse a la constatación de estas características comunes para definir la nación supone acoger un concepto estático que plantea serios problemas en los Estados contemporáneos.

El territorio

Al igual que sucede con los restantes elementos del Estado, también podemos decir que el territorio ha estado presente en todas las formas de organización política, ya que constituye un objeto o soporte imprescindible para el ejercicio del poder. Sin embargo, en el Estado moderno la configuración del territorio es diferente. En efecto, anteriormente el territorio se consideraba simplemente como el objeto sobre el que recae el poder, y la relación del poder con el territorio es una relación de propiedad, de alguna manera similar a la que existe en el derecho privado. La definición concreta del

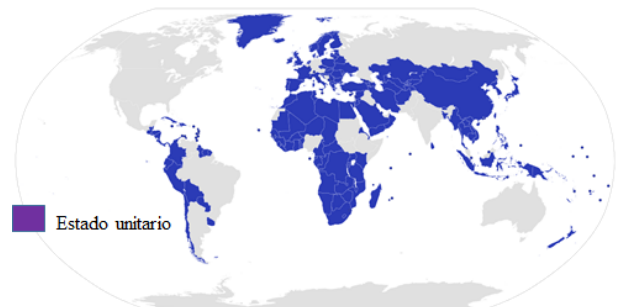
territorio de un Estado precisa de ciertos criterios para su delimitación, esto es, para determinar cuáles son los ámbitos geográficos que se en globo en el mismo. Esta cuestión posee particular interés en las relaciones entre Estados, y de ahí que con frecuencia sean normas de derecho internacional público, y en particular convenios bilaterales o multilaterales, los que precisan la delimitación de los territorios.

LAS FORMAS DE ESTADO

Un aspecto de mayor interés que afecta al territorio es el de su relación con el poder estatal o, dicho de otro modo, el de la distribución territorial del poder. En los primeros Estados modernos, la unidad del poder conlleva la centralización del mismo, de tal manera que estos Estados se configuran como unitarios. Es en la Edad Contemporánea cuando empiezan a encontrarse las actuales formas de Estado compuesto, con lo que ello implica para el concepto clásico de soberanía. Hoy puede encontrarse una variada tipología de formas de Estado desde la perspectiva de la distribución territorial del poder, a algunas de las cuales nos referiremos un poco más adelante.

El Estado unitario

De acuerdo con los criterios que se acaban de exponer, puede entenderse por Estado unitario aquel que posee un solo núcleo de decisión política, un solo centro de poder. De esta forma, solo existe un poder legislativo, un ejecutivo y un judicial, que son los centrales. En su forma más pura o simple, en un Estado unitario existirían solo órganos centrales. Pero esta configuración del poder es prácticamente irrealizable en la actualidad, salvo en Estados de extensión territorial enormemente reducida. Por ello, lo normal es que existan otros órganos de ámbito territorial inferior, tanto



Un Estado unitario es una forma de Estado donde el poder existe en un solo centro de autoridad que extiende su acción a lo largo de todo el territorio del respectivo Estado.



Centralismo Vs Federalismo Estos dos sistemas políticos se diferencian por la manera en la que se administran los poderes en el territorio de un país.

dentro de la administración central—órganos periféricos— como de administraciones diferentes dotadas de autonomía administrativa. Por tanto, y según la terminología de las formas de descentralización antes apuntada, seguimos hablando de Estado unitario aunque exista desconcentración administrativa o autonomía administrativa, pero no cuando existe autonomía política. De esta forma, cabría distinguir entre el Estado unitario simple y el Estado unitario descentralizado, en función de la existencia o no de órganos de ámbito territorial inferior dotados de cierta autonomía administrativa. Y, como puede suponerse en la práctica la mayoría de los Estados unitarios poseen un cierto grado de descentralización.

Estados complejos

Se caracterizarían por tener un orden jurídico integral que regula, a la vez, una jurisdicción federal y otra jurisdicción que es la local, y que es distinta en cada uno de los estados o que

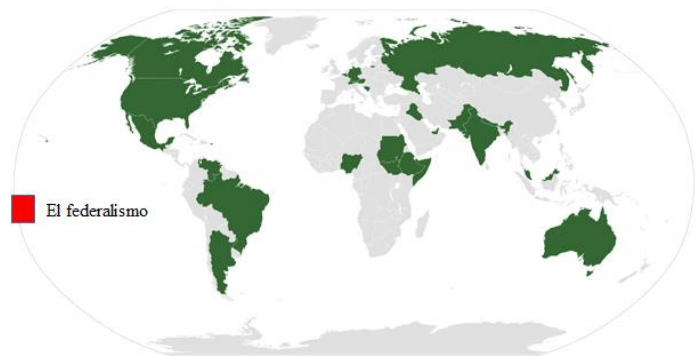
puede ser distinta. Por tener a la vez una jurisdicción federal y una local en cada uno de los estados, pero ambas supeditadas a la Constitución federal, son un pacto federal, con autonomía interna en cada una de las partes integrantes de la federación, lo cual significa que las entidades federativas pueden adoptar, incluso, su propio régimen interior y su propia organización interna política y administrativa.

Estados Confederales

Las confederaciones son estados conformados por entidades soberanas y autónomas. El estatus autónomo de estas entidades no puede ser alterado de manera unilateral por el gobierno central, sin existir excepciones. Se diferencia además de la federación, en que la entidad o demarcación confederal posee mayor grado de soberanía e independencia que la federal. A Suiza y al Reino Unido se las suele ubicar en esta categoría.

El Estado federal

El Estado federal es un Estado compuesto de varias entidades autónomas que suelen denominarse también “estados miembros”, junto a un poder central que se denomina federación. Históricamente, los primeros Estados federales—Estados Unidos, Suiza, Alemania—también han sido modelo de los demás, se formaron por la unión de varios Estados independientes que con anterioridad habían constituido una confederación. Pero luego, el modelo se extendió y se aplicó también a Estados—México, Brasil, Argentina, Australia...—que no se formaron por la unión de otros Estados; de tal forma que la federación ha actuado a veces como culminación de un proceso de integración, mientras que otras veces ha sido la forma de descentralizar un único Estado.



El federalismo es una doctrina política que busca que una entidad política u organización esté formada por organismos que se asocian delegando algunas libertades o poderes propios a otro organismo

ANALIZO, COMPRENDO Y RESPONDO

1. Define el concepto de Estado mediante un dibujo y expón sus características
2. Establece semejanza y diferencia entre Estado de derecho y Estado social de derecho
3. Completa el siguiente cuadro de las formas de Estado

FORMAS DE ESTADO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	MI REFLEXIÓN
4. Aplico Flujograma a la definición de Estado de Max Weber		

Max Weber, en 1919, define Estado moderno como una «asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio el monopolio de la violencia legítima como medio de dominación y que, con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas»

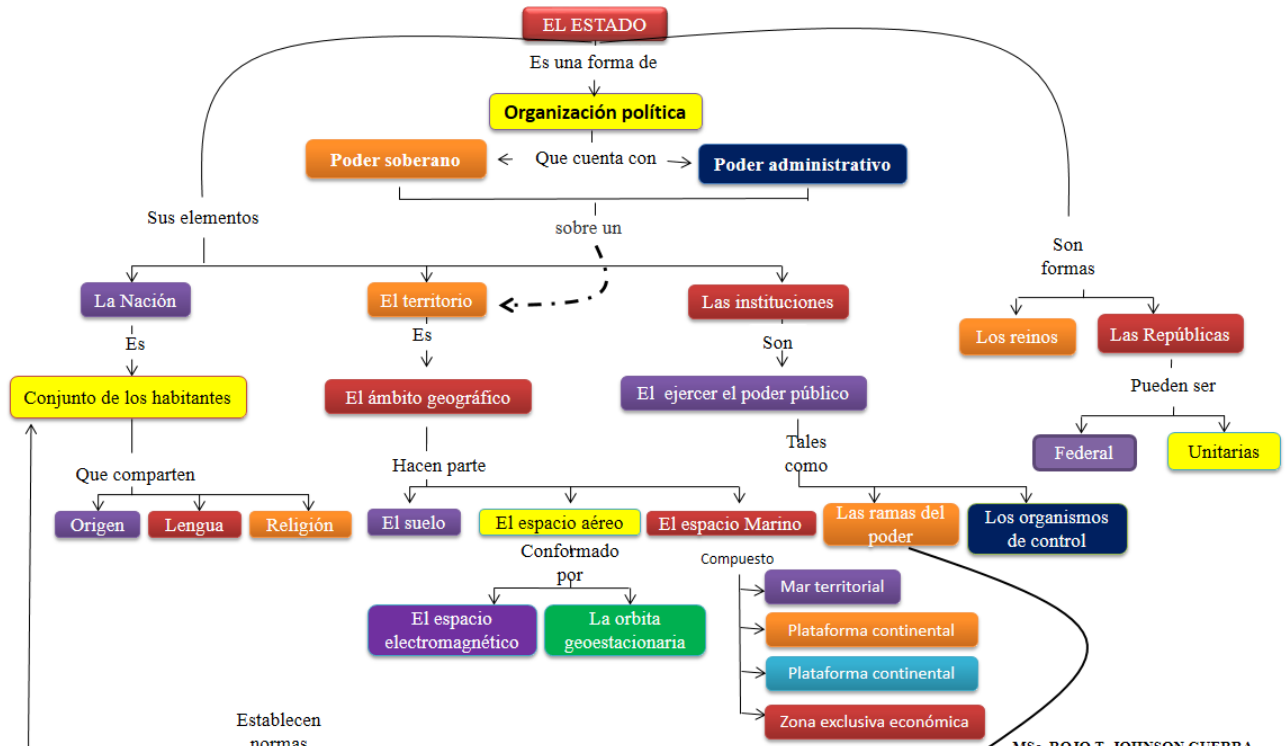


5. Ubica en el mapamundi con ayuda de colores las diferentes formas de Estado
6. Representa mediante dibujo los elementos del Estados y sus características
7. Cuál de las formas de Estado es el más pertinente para nuestro país, argumenta tu respuesta
8. Completa el siguiente cuadro comparativo de las formas de Estado del Continente Americano

FORMAS DE ESTADO DE AMÉRICA

PAÍS	CAPITAL	FORMA DE ESTADO
------	---------	-----------------

9. Redacta en párrafos el siguiente mapa conceptual del Estado, este debe tener cohesión y coherencia



MSc. ROJO T. JOHNSON GUERRA
 DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES
<https://rojtse.blogspot.com/>